

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-
PASCO-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA PASCO
(RED PASCO – RED DANIEL A. CARRION)**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
RUC N° : 20193980644
Domicilio legal : JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI N° 101 SAN JUAN
(COSTADO DEL MERCADO DE YANACANCHA) – DISTRITO
DE YANACANCHA – PROVINCIA Y REGION DE PASCO
Teléfono: : (063) 421512
Correo electrónico: : logistica@diresapasco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de internet para los establecimientos de salud de la DIRESA Pasco (Red Pasco – Red Daniel A. Carrión)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 183-2022-GRP-GGR-GRDS/DRS-DEA el 05 de abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias (13), Canon y sobre canon (18), Recursos Ordinarios (00).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de once (11) meses

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de Logística de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la prestación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0501-12882

Banco : BANCO DE LA NACION

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección Regional de Salud Pasco, cito en el Jr. José Carlos Mariátegui N° 101 – Urb. San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha, Pasco (al costado del mercado municipal de Yanacancha).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago especificando el mes que corresponde y adjuntar los documentos mencionados en los próximos numerales de esta sección.
- Actas de conformidad de servicio firmadas por los jefes de los IPRESS.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes con atención a Logística de la DIRESA PASCO; Jr. José Carlos Mariátegui N° 101 Urb. San Juan (costado del mercado Municipal de Yanacancha) en el horario de 8:00 a.m. hasta 17:30 p.m.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
DIRECCION GENERAL



CALIDAD DE
Vida

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA PASCO (RED PASCO – RED DANIEL A. CARRION)"

I. FINALIDAD

Brindar las facilidades a todos los Establecimientos de Salud señalados con el servicio de Internet para que puedan desempeñar mejor sus labores, garantizando la mínima pérdida para el registro de información de atenciones de dichos Establecimientos de Salud.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar al proveedor, consorcio, o proveedores, para la contratación del servicio de internet para los establecimientos de salud de la DIRESA Pasco (Red Pasco, Red Daniel A. Carrión) con enlace simétrico 1:1 con fibra óptica tanto de bajada y subida y radio enlace de 15/20 megas según cuadro adjunto.

BASE LEGAL:

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31365 ley del presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

IV. AREA U OFICINA SOLICITANTE:

El presente requerimiento es solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Unidad de Seguros, y asesoramiento técnico de la Dirección de Estadística informática y Telecomunicaciones de la DIRESA-PASCO.

V. MODALIDAD DE CONTRATO

La presente contratación se realizará de acuerdo a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

VI. CARACTERISTICAS TECNICAS.

- El postor deberá brindar el servicio de internet con una garantía de 100%.
- Para el servicio por Fibra Óptica la latencia deberá ser menor a 10ms
- Las velocidades varían según ITEM (líneas abajo)
- En el caso de establecimientos donde la instalación conlleva a Velocidades Asimétricas garantizando el 80% de lo ofertado.
- Se proporcionará 1 número de teléfono como troncal principal y estas podrán tener una concurrencia de hasta 16 llamadas simultáneas
 - o Cada línea telefónica tendrá un plan de al menos 250 Minutos a cualquier destino dentro y fuera de las instalaciones (a cualquier operador), Esto significa que se podrá comunicar todos los anexos internos con el exterior (cualquier operador y viceversa, acabada la Bolsa esta podrá ser recargable).
 - o La central telefónica deberá poseer software para monitorizar la cantidad de minutos por número y/o anexo a ser creado





DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
DIRECCION GENERAL



CALIDAD DE
Vida

- En el caso de que se tome como alternativa **Central Telefónica en Nube** Aplicará los mismos criterios y deberá entregar de igual forma la Central Telefónica Física.
- Se deberá garantizar el servicio ininterrumpido las 24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, mientras dure el contrato.
- El proveedor deberá otorgar a la oficina de Estadística, Informática y Comunicaciones el acceso y protocolos al respectivo equipo router o al que cumple sus funciones.
- Deberá coordinar el filtro de páginas según las actividades propias de la empresa de ser el caso.
- Servicio supervisado, gestionado por el proveedor las 24 horas.
- Permitir el acceso transparente y prioritario a diversas aplicaciones del MINSA, HIS-MINSA, SIS, RENIEC, filtros a páginas no deseadas y priorización QoS destacando los servicios de internet, entre ellas: (www), e-mail (smtp, pop), la transferencia de archivos (ftp), terminales (telnet, ssh), video conferencia, entre otros.
- El servicio debe considerar la implementación, reposición de equipos y/o accesorios de comunicaciones, así como el mantenimiento de los mismos, mientras dure el contrato.
- Servicio a todo costo, incluyendo la instalación de switch de 16 puertos y la prueba en al menos 2 puntos de red.

En el caso de ser radio enlace el equipamiento estratégico deberá ser homologados por el MTC. El postor deberá dejar un punto de conexión para monitoreo en la Diresa Pasco, Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.

El proveedor instalará y/o dejará el acceso al equipo de preferencia Mikrotik para la administración correspondiente.

- El servicio incluye la entrega de 2 ip pública la cual será de uso exclusivo.
- Puede el postor o postores, utilizar rebotes para garantizar el servicio.
- Cada establecimiento deberá de contar con 2 teléfonos IP proporcionados por el proveedor. (EESS Priorizados Según Cuadro adjunto)
- Se hará entrega de una central Telefónica Física con capacidad para 500 anexos 4 troncales mínimas (el proveedor proveerá de dos números y quedaran dos números pendientes).
- Para interactuar con la sede central deberá de otorgar a su vez 5 teléfonos IP, las cuales serán distribuidas a las jefaturas y/o coordinadores que están a cargo de algunos de los indicadores involucrados.
- Asimismo, en zonas donde el costo sea elevado la comisión podrá aceptar servicios parecidos UHF, Conexión inalámbrica u alternativas que equiparen a un enlace simétrico.
- Para casos de eess alejados, también podrá utilizarse equipos Módems que abastezca el mes efectivo sin corte de servicio.

VII. MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN TÉCNICA:

- Los inconvenientes que se presenten deberán tener la asistencia oportuna del proveedor, para tal efecto el proveedor deberá asignar la permanencia del profesional en la empresa o postor a tiempo completo para las coordinaciones en cuanto se genere o solicite la asistencia técnica.
- El tiempo de respuesta de los requerimientos de soporte técnico no será mayor a (30) minutos (presencial de ser el caso).
- En caso de fallas técnicas del tipo físico o por desastres naturales, el proveedor deberá atender y reponer el servicio en un plazo no más a 24 horas.
- Para guardar evidencia deberá generar tickets de atención de ser el caso (tener evidencia del caso para sustentar la solución desde el informe del inconveniente).
- De persistir los inconvenientes, estará sujeto a dar concluida el contrato o el servicio.
- Asimismo, estará sujeto a penalización o descuentos por los cortes y/o caídas no programadas:

www.diresapasco.gob.pe

Jr. José Carlos Mariátegui S/N – San Juan
(Costado del Mercado de Yanacancha) –
Pasco- Pasco – Yanacancha
Telf. (063) - 422284

125



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
 DIRECCION GENERAL



CALIDAD DE
Vida

VIII. ENTREGABLE:

Entregables mensuales:

El proveedor deberá presentar las actas de conformidad de servicio firmadas por los jefes de IPRESS, el mismo que deberá presentarse hasta los 5 días calendario de cumplido el mes.

IX. PERFIL:

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR	DETALLE
Requisitos para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables:	<ul style="list-style-type: none"> - Podrá ser otorgado el servicio a un postor por cada uno de los Items. - El postor otorgara todos los accesorios correspondientes para hacer llegar el servicio a la IPRESS. - El postor o postores deberá estar autorizado por el MTC para la prestación del servicio (concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido), así como sus equipos del Backbone deberán estar homologados (para ello deberá presentar la constancia respectiva). - El postor podrá ser una persona natural o jurídica que tenga la actividad principal en telecomunicaciones y deberá estar regularizado por OSIPTEL y PRONATEL, presentado así sus últimas declaraciones juradas y respectivos voucher.. - El postor deberá contar con personal clave siendo, telecomunicaciones o sistemas, titulado, con colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio de su profesión, con especialización en gerencia de proyectos, con capacitación en fibra óptica y redes alámbricas o inalámbricas y capacitación telefonía IP; experiencia laboral mínimo de 03 años como jefe, especialista, supervisor, residente en trabajo de fibra óptica y en telefonía IP, quien será responsable de coordinar la instalación, mantenimiento y la respuesta a los posibles inconvenientes que se generen. - El postor deberá tener en su equipo técnico, a un especialista de redes y telefonía voip, con certificados o especializaciones en las marcas con los equipos propuestos en red y telefonía. - El postor deberá contar con infraestructura de red propia para garantizar la eficiencia del servicio, deberá presentar documentación que acredite. - El postor deberá contar con 2 salidas internacionales de Fibra Óptica, por diferentes nodos o rutas para demostrar que cuenta con infraestructura estratégica, así cuando haya caída de 1 proveedor, tendrá respaldo inmediato por el otro proveedor. - El postor deberá contar con cobertura y nodos en los lugares o cercanos a donde se requiere el servicio, así como la capacidad técnica y de personal para su inmediato funcionamiento.



124



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
DIRECCION GENERAL



CALIDAD DE
Vida

	<ul style="list-style-type: none">- El postor deberá presentar la documentación que sustente los permisos ofrecidos por los municipios o institución pertinente, para la instalación de fibra óptica.- Se admite el consorcio de más de 2 postores, según la normatividad de la Ley N° 30225.- El postor deberá estar inscrito y no estar inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores.- El postor deberá acreditar con órdenes de servicios, contratos y/o conformidades; una experiencia mínima en trabajos similares no menor de 05 años.- El postor deberá acreditar con órdenes de servicios, contratos, facturas, y/o conformidades; una experiencia mínima por el monto de S/. 200,000.00 soles.
--	--

X. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE EJECUCION:

Se contará con el servicio solicitado desde el día de suscrito el contrato/orden de servicio (según amerite), hasta el cumplimiento del servicio dado el cuál será por el espacio de 11 meses contados inmediatamente al inicio de la prestación.

PLAZO DE ENTREGA:

El postor ganador deberá de comenzar a brindar el servicio en un plazo no mayor de 05 (cinco) días calendarios, caso contrario serán elevados el incumplimiento al OSCE.

- ✓ Esto luego de la firma de contrato y la coordinación de fecha de inicio, no siendo mayor a los 5 días para otorgar plazo de instalación.

Una vez culminado el periodo de instalación y pruebas se procederá con la emisión del acta de inicio de prestación del servicio que deberá ser firmada por el proveedor y/o responsable de establecimiento.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en el ámbito de la Red Pasco y Daniel A. Carrión, de los distritos de la provincia en mención (adjunto al presente).

NOTA ACLARATORIA:

- El presente TDR podrá tener ajustes de mejora para el proceso correspondiente de acuerdo a la Tecnología de ese momento

XI. CADENA PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios (00), Donaciones y Transferencias (13) y FED (18)
META : 91, 14
ESPECIFICA : 23.22.23

www.diresapasco.gob.pe

Jr. José Carlos Mariátegui S/N – San Juan
(Costado del Mercado de Yanacancha) –
Pasco- Pasco – Yanacancha
Telf. (063) - 422284

123



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
 DIRECCION GENERAL



CALIDAD DE
Vida

XII. CONFORMIDAD:

La conformidad del presente servicio será otorgada por la Dirección de Salud de las Personas, previo informe favorable del jefe del Establecimiento de Salud, visación de la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, Unidad de Seguros y el Programa de salud materno y neonatal y presentación del entregable de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII del presente.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad siendo a detalle:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el servicio presente interrupción en el servicio, dejando sin acceso a internet.	0.15 UIT por cada 6 horas que serán contados como un día.	Según informe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, después de detectado la incidencia.
02	Cuando el servicio llegue a las maquinas con una velocidad menor de lo estipulado en el contrato.	0.15 UIT por cada 6 horas que serán contados como un día.	Según informe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, después de detectado la incidencia.

Se exceptúan de penalidades los eventos o circunstancias atribuibles a terceros y los casos fortuitos no atribuibles al proveedor de servicio, debidamente sustentada.

Se considera exclusión de penalidades las siguientes:

- Interrupciones de servicio no reportados por el cliente.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del postor o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none"> • El postor o postores deberá estar autorizado por el MTC para la prestación del servicio (concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido), así como sus equipos del Backbone deberán estar homologados (para ello deberá presentar la constancia respectiva). • El postor podrá ser una persona natural o jurídica que tenga la actividad principal en telecomunicaciones y deberá estar regularizado por OSIPTEL y PRONATEL, presentado así sus últimas declaraciones juradas y respectivos voucher. • Se admite el consorcio de más de 2 postores, según la normatividad de la Ley N° 30225. • El postor deberá estar inscrito y no estar inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores.
	Acreditación:
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificados y/o constancias de la autorización otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para prestar el servicio. • Ficha RUC para determinar la personería, y constatar el tipo de actividad, y adjuntar voucher y/o documento que acredite el pago de aporte al PRONATEL y OSIPTEL. • Copia del Registro Nacional de Proveedores.

www.diresapasco.gob.pe

Jr. José Carlos Mariátegui S/N – San Juan
 (Costado del Mercado de Yanacancha) –
 Pasco- Pasco – Yanacancha
 Telf. (063) - 422284

122



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
 DIRECCION GENERAL



CALIDAD DE
Vida



B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor otorgara todos los accesorios y equipos correspondientes para hacer llegar el servicio a la IPRESS. • El postor deberá contar con cobertura y nodos en los lugares o cercanos a donde se requiere el servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten que el postor cuenta con cobertura y nodos en los lugares o cercanos a donde se requiere el servicio. • Documentos que acrediten la tenencia de accesorios y equipos, para la instalación del servicio.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá contar con infraestructura de red propia para garantizar la eficiencia del servicio. • El postor deberá contar con 2 salidas internacionales de Fibra Óptica, por diferentes nodos o rutas para demostrar que cuenta con infraestructura estratégica, así cuando haya caída de 1 proveedor, tendrá respaldo inmediato por el otro proveedor. • El postor deberá presentar la documentación que sustente los permisos ofrecidos por los municipios o institución pertinente, para la instalación de fibra óptica. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentación que acredite que el postor cuenta con infraestructura de red propia que garantice la eficiencia del servicio. • Copia de documentación que sustenten el contrato con los 2 proveedores de Fibra Óptica. • Copia de licencia de funcionamiento. • Copia de licencia que permita la instalación de fibra óptica.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 ingeniero titulado, con colegiatura y habilitación vigente. • 01 especialista en redes y telefonía VOIP <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del título profesional, el cual será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. - Copia de la colegiatura vigente. - El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad que expidió el grado o título profesional requerido. <p>• Un (1) Especialista en redes</p> <p style="text-align: right;">- Personal Técnico título o egresado en computación, electrónica, electrónico o redes</p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p>Requisitos Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con capacitación en fibra óptica y redes alámbricas o inalámbricas y capacitación telefonía IP. • Con especialización en gerencia de proyectos <p>Requisitos Especialista de redes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con capacitación en redes y telefónica VOIP, en las marcas propuestas, de los equipos a instalar. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de constancias y/o certificados de las capacitaciones.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos Ingeniero / Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínimo de 03 años como jefe, especialista, supervisor, residente en trabajo de fibra óptica y en telefonía IP.

www.diresapasco.gob.pe

Jr. José Carlos Mariátegui S/N – San Juan
 (Costado del Mercado de Yanacancha) –
 Pasco- Pasco – Yanacancha
 Telf. (063) - 422284

121



CALIDAD DE
Vida

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
DIRECCION GENERAL

	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación:• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o; ii) constancias o; iii) certificados de trabajo o; iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.• Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de enlace de internet dedicado. Acreditación: <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
----------	--



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1-BASES INTEGRADAS

RELACION DE EESS BENEFICIADOS CON SERVICIO DE INTERNET

ITEM	Provincia	Distrito	DESC_ESTAB	PLAN 15	PLAN 20	OBLIGATORIEDAD FIBRA 1:1 Medio Físico	PRIORIZADO Telefono	PUNTOS SIS
1	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	ANDACHACA		SI			
2	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	ANTAPIRCA		SI			
3	DANIEL ALCIDES CARRION	Chacayan	CHACAYAN		SI			
4	DANIEL ALCIDES CARRION	Chacayan	CHANGO		SI			
5	DANIEL ALCIDES CARRION	Tapuc	CHAUPIMARCA		SI			
6	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	CHINCHE RABI	SI				
7	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	CHINCHE TINGO		SI			
8	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	CHIPIPATA		SI			
9	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	CHOCOPATA	SI				
10	DANIEL ALCIDES CARRION	Vilcabamba	COCAR	SI				
11	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	FREDDY VALLEJOS ORE		SI	SI	SI	SI
12	DANIEL ALCIDES CARRION	Goyllarisquiza	GOYLLARISQUIZA		SI			
13	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	JUCLACANCHA	SI				
14	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	MACHIN	SI				
15	DANIEL ALCIDES CARRION	Tapuc	MICHIVILCA	SI				
16	DANIEL ALCIDES CARRION	Chacayan	MISCA	SI				
17	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	PAMPANIA		SI			
18	DANIEL ALCIDES CARRION	Paucar	PAUCAR		SI		SI	
19	DANIEL ALCIDES CARRION	Pillao	PILLAO		SI			
20	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	POCOBAMBA	SI				
21	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	POGOG	SI				
22	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	PUTAJA		SI			
23	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	ROCCO	SI				
24	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	SANTIAGO PAMPA	SI				
25	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	TAMBOCHACA	SI				
26	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	TAMBOPAMPA	SI				
27	DANIEL ALCIDES CARRION	Paucar	TANGOR	SI				
28	DANIEL ALCIDES CARRION	Tapuc	TAPUC		SI		SI	SI
29	DANIEL ALCIDES CARRION	Tusi	TUSI		SI		SI	SI
30	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	UGHUMARCA	SI				
31	DANIEL ALCIDES CARRION	Vilcabamba	VILCABAMBA		SI		SI	
32	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	VIRGEN DEL ROSARIO DE HUAYLASIRCA		SI			
33	DANIEL ALCIDES CARRION	Paucar	YACAN	SI				
34	DANIEL ALCIDES CARRION	Yanahuanca	YANACUCHA	SI				
35	PASCO	PAUCARTAMBO	ACOPALCA	SI				
36	PASCO	Paucartambo	AUQUIMARCA		SI			
37	PASCO	Paucartambo	BELLAVISTA		SI			
38	PASCO	Yanacancha	CAJAMARQUILLA		SI			
39	PASCO	Huayllay	CANCHACUCHO		SI			
40	PASCO	YANACANCHA	CANDELARIA	SI				
41	PASCO	Simon Bolivar	CHAMPAMARCA		SI		SI	
42	PASCO	Yarusyacan	CHAUYAR		SI			
43	PASCO	Huariaca	CHINCHAN		SI			
44	PASCO	Paucartambo	CHUPACA		SI			
45	PASCO	Yarusyacan	COCHACHARAO		SI			
46	PASCO	Vicco	COCHAMARCA		SI			
47	PASCO	Tinyahuarco	COLQUIJRCA		SI	SI		SI
48	PASCO	Chaupimarca	EL MISTI		SI			
49	PASCO	Huachon	HUACHON		SI		SI	
50	PASCO	Paucartambo	HUALLAMAYO		SI			
51	PASCO	Tinyahuarco	HUARAUCACA	SI				
52	PASCO	Huariaca	HUARIACA		SI	SI	SI	SI
53	PASCO	Huayllay	HUAYCHAO		SI			
54	PASCO	Huayllay	HUAYLLAY		SI	SI	SI	
55	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS	JUNIPALCA	SI				
56	PASCO	Pallanchaca	LA MERCED DE JARRIA	SI				
57	PASCO	Yanacancha	LA QUINUA		SI			
58	PASCO	Paucartambo	LA VICTORIA		SI			
59	PASCO	HUAYLLAY	LOS ANDES DE PUCARA	SI				
60	PASCO	HUACHON	LUCMA		SI			
61	PASCO	Yarusyacan	MACHCAN	SI				
62	PASCO	Ninacaca	NINACACA		SI	SI		SI
63	PASCO	Chaupimarca	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION		SI		SI	
64	PASCO	Pallanchaca	PALLANCHACRA		SI		SI	
65	PASCO	Simon Bolivar	PARAGSHA		SI	SI	SI	SI
66	PASCO	Yanacancha	PARIAMARCA	SI				
67	PASCO	Paucartambo	PAUCARTAMBO		SI	SI	SI	SI
68	PASCO	Huachon	QUIPARACRA		SI		SI	
69	PASCO	Simon Bolivar	QUIULACOCHA		SI			
70	PASCO	Tinyahuarco	RACRACANCHA	SI				
71	PASCO	Simon Bolivar	RANCAS		SI	SI	SI	



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1-BASES INTEGRADAS

ITEM	Provincia	Distrito	DESC_ESTAB	PLAN 15	PLAN 20	OBLIGATORIEDAD FIDRA 1-1 Medio Físico	PRIORIZADO Teléfono	PUNTOS SIS
72	PASCO	NINACACA	RANYAC	SI				
73	PASCO	Simon Bolivar	SACRA FAMILIA		SI		SI	
74	PASCO	Ticlacayan	SAN FRANCISCO DE PUCURHUAY	SI				
75	PASCO	Yarusyacan	SAN JUAN DE MILPO		SI		SI	
76	PASCO	Simon Bolivar	SAN PEDRO DE RACCO	SI				
77	PASCO	Simon Bolivar	SANTA ANA DE PACOYAN	SI				
78	PASCO	Vicco	SHELBY		SI		SI	
79	PASCO	Tinyahuarico	SMELTER	SI				
80	PASCO	NINACACA	SOCORRO	SI				
81	PASCO	Paucartambo	STA. ISABEL	SI			SI	
82	PASCO	Ticlacayan	SUNEC	SI				
83	PASCO	Ticlacayan	TICLACAYAN		SI		SI	
84	PASCO	Chaupimarca	TUPAC AMARU		SI	SI	SI	
85	PASCO	Chaupimarca	ULIACHIN		SI	SI	SI	SI
86	PASCO	Vicco	VICCO		SI	SI	SI	
87	PASCO	Tinyahuarico	VILLA DE PASCO		SI		SI	
88	PASCO	Pallanchacra	VINCHOS	SI				
89	PASCO	Yanacancha	VIRGEN DEL CARMEN		SI	SI	SI	SI
90	PASCO	Yanacancha	VIRGEN DEL ROSARIO		SI		SI	
91	PASCO	Ticlacayan	YANAPAMPA		SI			
92	PASCO	Yarusyacan	YARUSYACAN		SI		SI	
93	PASCO	Simon Bolivar	YURAJHUANCA	SI			SI	

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
 ING. JORGE LEONARDO OSCATEGUI
 DIRECTOR DE ESTADÍSTICA
 INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

RELACION DE DISTRITOS CON SERVICIO DE INTERNET
POR INTERMEDIO DE MODEM

PROVINCIA/DSITRITO	MODEM
DANIEL ALCIDES CARRION	
CHACAYAN	SI
GOYLLARISQUIZGA	SI
PAUCAR	SI
SAN PEDRO DE PILLAO	SI
SANTA ANA DE TUSI	SI
TAPUC	SI
VILCABAMBA	SI
YANAHUANCA	SI
PASCO	
CHAUPIMARCA	SI
HUACHON	SI
HUARIACA	SI
HUAYLLAY	SI
NINACACA	SI
PALLANCHACRA	SI
PAUCARTAMBO	SI
SAN FCO DE ASIS DE YARUSYACAN	SI
SIMON BOLIVAR	SI
TICLACAYAN	SI
TINYAHUARCO	SI
VICCO	SI
YANACANCHA	SI

 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
ING. PEDRO LEONARDO DSCATEGUI
DIRECTOR DE ESTADISTICA
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- *Para escenarios donde es de Obligación la Fibra Óptica como medio, la Latencia deberá no ser mayor a 12 ms, para conexiones que usen medio Wireless (Punto a Punto, Multipunto) u otro similar la latencia no deberá superar los 80ms.*

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- No se acoge la consulta; como es de conocimiento la mayoría de empresa formales de Internet brindan como paquete integrado Telefonía y Tv (Modalidad Ip, Streaming u otro), por lo que se mantiene el párrafo en consulta, así mismo indicar que se brinda la alternativa de poder brindar de forma directa y/o a través de operadores en Nube para evitar implementación de infraestructura por parte del postor.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Se confirma que el tiempo de respuesta se medirá desde la comunicación formal del suceso con el representante de la empresa ganadora (Puede usarse Ticket de Seguimiento u otro que formalice el hecho)
- Se confirma que el primer medio de comunicación formal será la llamada telefónica, de existir otro medio, esta deberá ser de comunicación SINCRONA.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Para el tiempo de subsanación se considera la zona geográfica de donde sucedió el hecho y es contabilizada las horas una vez confirmado el caso por parte del postor ganador, la solución al inconveniente puede ser presencial y/o virtual, respetando los plazos.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la observación:

- *El Órgano encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acogen parcialmente la observación y se amplía el plazo a 20 días calendario; para cubrir los diferentes establecimientos de salud, ya que el servicio solicitado es de suma urgencia y basado en el artículo 49 y numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; “la entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación”, por lo mencionado el postor que gane el proceso ya debe de contar con todos los requisitos de calificación tipificados en el CAPITULO III, numeral 3.2.*

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Se confirma que puede existir plazo para cumplimiento de instalación según la crisis actual internacional existente, sin embargo, esto no aplica para que dicho incumplimiento sea del 100% de establecimientos solicitados, a lo que según cuadro De Establecimientos se permitirá el retraso debidamente sustentado del 40% de establecimientos de salud.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, no acogen la consulta, puesto que los personales claves son; 01 ingeniero titulado, con colegiatura y habilitación vigente, y 01 especialista en redes y telefonía VOIP.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
Respuesta de la consulta:

- No se acoge la consulta; puesto que es indispensable tener la evidencia de que el Profesional parte del equipo del postor Ganador cuente con la acreditación de conocimientos en dichas materias para un mejor soporte.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
Respuesta de la consulta:

Se acoge la consulta de adjuntar la lista de sedes con claridad y nitidez, así mismo describir las dirección y/o coordenadas de cada sede.

ANEXO COORDENADAS

RELACION DE EESS BENEFICIADOS CON SERVICIO DE INTERNET										
ITEM	Provincia	Distrito	DESC_ESTAB	PLA N 120	PLA 120	OBIGATOR EDAD FIBRA Medio Físico	PRIORIT ADO 1:Telefon	PUNTO S SIS	NORTE	ESTE
1	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	ANDACHACA	SI					-10.63053436	-76.52107344
2	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	SAN SANTIAGO DE ANTAPIRCA	SI					-10.3679853	-76.34000536
3	DANIEL ALCIDES CARRIO	Chacayan	CHACAYAN	SI					-10.436875	-76.43911167
4	DANIEL ALCIDES CARRIO	Chacayan	CHANGO	SI					-10.4158369	-76.41137295
5	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tapuc	CHAUPIMARCA	SI					-10.40641839	-76.46192914
6	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	CHINCHE RABISI	SI					-10.52771153	-76.59710709
7	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	CHINCHE TING	SI					-10.5082761	-76.58526521
8	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	CHIPIPATA	SI					-10.50069115	-76.5289431

9	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	CHOCOPATA	SI						-10.53258522	-76.58712813
10	DANIEL ALCIDES CARRIO	Vilcabamba	COCAR	SI						-10.57929	-76.420295
11	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	FREDY VALLEJOS ORI	SI	SI	SI	SI			-10.49176147	-76.51557043
12	DANIEL ALCIDES CARRIO	Goyllarisquiz ga	GOYLLARISQU ZGA	SI						-10.4733049	-76.40972383
13	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	JUCLACANCHAS	SI						-10.43847167	-76.37365667
14	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	MACHIN	SI						-10.41429333	-76.364155
15	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tapuc	MICHIVILCA	SI						-10.43530204	-76.47857773
16	DANIEL ALCIDES CARRIO	Chacayan	MISCA	SI						-10.33740798	-76.36534784
17	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	PAMPANIA	SI						-10.46758167	-76.34857667
18	DANIEL ALCIDES CARRIO	Paucar	PAUCAR	SI			SI			-10.37568667	-76.441385
19	DANIEL ALCIDES CARRIO	Pillao	PILLAO	SI						-10.44169333	-76.49415833
20	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	POCOBAMBA	SI						-10.49875846	-76.38825678
21	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	POGOG	SI						-10.54528782	-76.33722946
22	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	PUTAJA	SI						-10.53247429	-76.35851456
23	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	ROCCO	SI						-10.48465892	-76.48737619

24	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	SANTIAGO PAMPA	SI					-10.59375978	76.53440016
25	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	TAMBOCHACASI	SI					-10.48635962	76.54264795
26	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	TAMBOPAMPASI	SI					-10.59934634	76.45688098
27	DANIEL ALCIDES CARRIO	Paucar	TANGOR	SI					-10.31610667	76.370345
28	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tapuc	TAPUC	SI		SI	SI		-10.44961333	76.46343333
29	DANIEL ALCIDES CARRIO	Tusi	SANTA ANA D TUSI	SI		SI	SI		-10.47039497	76.35476769
30	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	UCHUMARCA	SI					-10.64834842	76.51508195
31	DANIEL ALCIDES CARRIO	Vilcabamba	VILCABAMBA	SI		SI			-10.48073492	76.4467333
32	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	VIRGEN DE ROSARIO D HUAYLASJIRC	SI					-10.48876674	76.4892351
33	DANIEL ALCIDES CARRIO	Paucar	YACAN	SI					-10.39224833	76.43995
34	DANIEL ALCIDES CARRIO	Yanahuanca	YANACOA	SI					-10.47127757	76.50095246
35	PASCO	PAUCARTAMBO	COPALCA	SI					-10.82735492	75.85246339
36	PASCO	Paucartambo	AUQUIMARCA	SI					-10.748595	75.709105
37	PASCO	Paucartambo	BELLAVISTA	SI					-10.80899633	75.8703765
38	PASCO	Yanacancha	CAJAMARQUIL A	SI					-10.53543344	76.18570554
39	PASCO	Huayllay	CANCHACUCH	SI					-10.95753333	76.31511667
40	PASCO	YANACANCHA	SAN SANTIAGO DE ANTAPIRCA	SI					-10.3679853	76.34000536
41	PASCO	Simon Bolivar	CHAMPAMARCA	SI		SI			-10.68982664	76.26813152

42	PASCO	Yarusyacan	CHAUYAR	SI					-10.48835826	-76.21578054
43	PASCO	Huariaca	CHINCHAN	SI					-10.47579269	-76.15260538
44	PASCO	Paucartambo	CHUPACA	SI					-10.751475	-75.84069
45	PASCO	Yarusyacan	COCHACHARAO	SI					-10.53707464	-76.2372946
46	PASCO	Vicco	COCHAMARCA	SI					-10.87847911	-76.29372387
47	PASCO	Tinyahuarco	COLQUIJIRCA	SI	SI		SI		-10.75167921	-76.26218156
48	PASCO	Chaupimarca	EL MISTI	SI					-10.68817905	-76.26372155
49	PASCO	Huachon	HUACHON	SI			SI		-10.633735	-75.94600667
50	PASCO	Paucartambo	HUALLAMAYO	SI					-10.76469	-75.71598167
51	PASCO	Tinyahuarco	HUARAUCACASI	SI					-10.79366614	-76.29233241
52	PASCO	Huariaca	HUARIACA	SI	SI		SI	SI	-10.44219845	-76.18950948
53	PASCO	Huayllay	HUAYCHAO	SI					-10.989685	-76.42815833
54	PASCO	Huayllay	HUAYLLAY	SI	SI		SI		-10.999565	-76.36158
55	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN	JUNIPALCA	SI					-10.47456483	-76.21621315
56	PASCO	Pallanchacra	LA MERCED DE JARRIA	SI					-10.46354862	-76.25205363
57	PASCO	Yanacancha	LA QUINUA	SI					-10.61421883	-76.17901726
58	PASCO	Paucartambo	LA VICTORIA	SI					-10.85764598	-75.91042463
59	PASCO	HUAYLLAY	LOS ANDES DE PUCARA	SI					-10.96924752	-76.53516612
60	PASCO	HUACHON	LUCMA	SI					-10.60698047	-75.73709961
61	PASCO	Yarusyacan	MACHCAN	SI					-10.54534638	-76.22189127
62	PASCO	Ninacaca	NINACACA	SI	SI		SI	SI	-10.85590528	-76.11333589
63	PASCO	Chaupimarca	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION	SI			SI		-10.69149631	-76.24440608
64	PASCO	Pallanchacra	PALLANCHACRA	SI			SI		-10.41495077	-76.23403798
65	PASCO	Simon Bolivar	PARAGSHA	SI	SI		SI	SI	-10.67208319	-76.26649137
66	PASCO	Yanacancha	PARIAMARCA	SI					-10.64948788	-76.15916411
67	PASCO	Paucartambo	PAUCARTAMBO	SI	SI		SI	SI	-10.77332713	-75.81087888
68	PASCO	Huachon	QUIPARACRA	SI			SI		-10.64333376	-75.86783434

69	PASCO	Simon Bolivar	QUIULACOCHA	SI					-10.70314838	-76.29096517
70	PASCO	Tinyahuarco	RACRACANCHI	SI					-10.80436001	-76.51552892
71	PASCO	Simon Bolivar	RANCAS	SI	SI	SI			-10.68891589	-76.3168591
72	PASCO	NINACACA	RANYAC	SI					-10.70293457	-75.88649806
73	PASCO	Simon Bolivar	SACRA FAMILIA	SI		SI			-10.74846406	-76.3126674
74	PASCO	Ticlacayan	SAN FRANCISCO DE PUCURHUAY	SI					-10.50831417	-76.12890082
75	PASCO	Yarusyacan	SAN JUAN DE MILPO	SI		SI			-10.59731123	-76.21376172
76	PASCO	Simon Bolivar	SAN PEDRO DE RACCO	SI					-10.78073961	-76.38036978
77	PASCO	Simon Bolivar	SANTA ANA DE PACOYAN	SI					-10.66798166	-76.39393667
78	PASCO	Vicco	SHELBY	SI		SI			-10.81384929	-76.22233924
79	PASCO	Tinyahuarco	SMELTER	SI					-10.76673615	-76.27320557
80	PASCO	NINACACA	SOCORRO	SI					-10.68529012	-75.91787697
81	PASCO	Paucartambo	STA. ISABEL	SI		SI			-10.71954667	-75.64452333
82	PASCO	Ticlacayan	SUNEC	SI					-10.46169	-76.0194
83	PASCO	Ticlacayan	TICLACAYAN	SI		SI			-10.53391631	-76.16364303
84	PASCO	Chaupimarca	TUPAC AMARU	SI	SI	SI			-10.68718397	-76.24932383
85	PASCO	Chaupimarca	ULIACHIN	SI	SI	SI	SI		-10.69105765	-76.25575271
86	PASCO	Vicco	VICCO	SI	si	SI			-10.83759061	-76.23861811
87	PASCO	Tinyahuarco	VILLA DE PASCO	SI		SI			-10.78239346	-76.24135096
88	PASCO	Pallanchacra	VINCHOS	SI					-10.44121238	-76.28460757
89	PASCO	Yanacancha	VIRGEN DE CARMEN	SI	SI	SI	SI		-10.66362333	-76.25576667
90	PASCO	Yanacancha	VIRGEN DE ROSARIO	SI		SI			-10.67610315	-76.24899232
91	PASCO	Ticlacayan	SAN ISIDRO DE YANAPAMPA	SI					-10.59363591	-76.18301311
92	PASCO	Yarusyacan	YARUSYACAN	SI		SI			-10.4879264	-76.19660043
93	PASCO	Simon Bolivar	YURAJHUANCA	SI		SI			-10.70344881	-76.3116926

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
 Respuesta de la consulta:

- La entidad brindara el espacio para el uso exclusivo de dichos equipos que brindaran el punto final para el servicio de internet (No pudiendo ser usadas para el uso de otros servicios que no correspondan a esta entidad).

- Así mismo dichos espacios por las características de equipos habituales no excede en 1x1m en espacio dentro de oficinas y/o acceso a techos no debe contener estructura muy pesante.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- *La entidad no puede retrasar el proceso de implementación, salvo acontecimientos de desastres naturales o eventos debidamente justificados, ajenos a la responsabilidad del postor y de la entidad.*

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- *El Órgano encargado en coordinación con el área usuaria ponen en conocimiento que luego de la firma del contrato el proveedor tendrá 20 días calendario para la instalación, y una vez culminado el periodo de instalación y pruebas respectivas se procederá con la emisión del acta de inicio de prestación del servicio que deberá ser firmada por el proveedor y/o responsable del establecimiento.*

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria, pone de conocimiento que se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1. de las bases estándar serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria, confirman que no se pedirá otra documentación o información adicional a la consignada en el numeral 2.4. de las bases estándar.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la observación:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria, ponen de conocimiento que se acoge a la consulta.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El pago es contabilizado por el tiempo (meses) según el proceso, por lo que sí es factible aplicar el prorrateo de ser el caso y/o previa coordinación con la entidad.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Si el contratista presenta las conformidades señaladas en el TDR, independiente del levantamiento de observaciones, podrá presentar sus documentos para pago correspondientes.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El pago es contabilizado por el tiempo (meses) según el proceso, por lo que es factible aplicar el prorrateo de ser el caso y/o previa coordinación con la entidad.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Toda eventualidad causada por agentes externos ajenas al servicio brindado por el Postor ganador, no tiene carácter alguno de Sancionable, en estos casos se presenta y/o comunica con las evidencias de ser el caso de forma oportuna.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Toda eventualidad causada por agentes externos ajenas al servicio brindado por el Postor ganador, no tiene carácter alguno de Sancionable, en estos casos se presenta y/o comunica con las evidencias de ser el caso de forma oportuna.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Toda eventualidad causada por agentes externos ajenas al servicio brindado por el Postor ganador, no tiene carácter alguno de Sancionable, en estos casos se presenta y/o comunica con las evidencias de ser el caso de forma oportuna.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Se entiende que tiempo de respuesta se medirá desde la comunicación formal del suceso con el representante de la empresa ganadora (Puede usarse Ticket de Seguimiento u otro que formalice el hecho)
- El primer medio de comunicación formal será la llamada telefónica, de existir otro medio, esta deberá ser de comunicación SINCRONA

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Los accesorios correspondientes; son todos aquellos materiales que complementan la instalación en cada establecimiento, se podrían enumerar algunas como cables, conectores, módems, antenas, etc.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la observación:

- *El término "el presente TDR podrá tener ajustes de mejora para el acceso correspondiente de acuerdo a la tecnología del momento"*, está pensado en la coyuntura que pueda suponer la combinación de mejoras tecnológica que pueda proporcionar el postor sin afectar el objeto del proceso en mención.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la observación:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acogen esta observación, puesto que el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numerales 1 y 2, mencionan que se pueden establecer penalidades distintas a las mencionadas en el artículo 162, siendo penalidades razonables, y nos ayuda como entidad a recibir un buen servicio, de calidad y sin pérdida de velocidad.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acogen la consulta de indicar que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el centro de solución de controversias de la PUCP o el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El plazo de ejecución del servicio a contratar es por 11 meses.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones y el área usuaria acogen la consulta de que en la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-1-2022-DIRESA-PASCO-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA PASCO (RED PASCO - RED DANIEL A. CARRION)

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones y el área usuaria acogen la consulta de suprimir de las bases el numeral de prestaciones accesorias.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones y el área usuaria acogen la consulta del criterio de cada postor, el formato del detalle de los precios unitarios.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones y el área usuaria acogen la consulta de suprimir de las bases el presente numeral.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- logistica@diresapasco.gob.pe, la cual se encuentra en las bases.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- logistica@diresapasco.gob.pe, la cual se encuentra en las bases.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Se confirma que será electrónico y para el pago será necesario adjuntar como sustento el impreso por el contratista.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones y el área usuaria no acogen esta consulta, ya que se encuentran dentro de los requisitos de calificación.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones y el área usuaria acogen esta consulta, considerar en la experiencia del postor, servicios similares a Acceso a internet y/o enlace de internet dedicado y/o enlace dedicado y acceso a internet y/o internet.

PARTICIPANTE: AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Respuesta de la consulta:

- Se confirma que todos los requisitos requeridos en el presente numeral serán acreditados con los documentos señalados en la sección XIV requisitos de calificación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor o postores deberá estar autorizado por el MTC para la prestación del servicio (concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido), así como sus equipos del Backbone deberán estar homologados (para ello deberá presentar la constancia respectiva). • El postor podrá ser una persona natural o jurídica que tenga la actividad principal en telecomunicaciones y deberá estar regularizado por OSIPTEL y PRONATEL, presentado así sus últimas declaraciones juradas y respectivos voucher. • Se admite el consorcio de más de 2 postores, según la normatividad de la Ley N° 30225. • El postor deberá estar inscrito y no estar inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificados y/o constancias de la autorización otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para prestar el servicio. • Ficha RUC para determinar la personería, y constatar el tipo de actividad, y adjuntar voucher y/o documento que acredite el pago de aporte al PRONATEL y OSIPTEL. • Copia del Registro Nacional de Proveedores. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor otorgara todos los accesorios y equipos correspondientes para hacer llegar el servicio a la IPRESS. • El postor deberá contar con cobertura y nodos en los lugares o cercanos a donde se requiere el servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten que el postor cuenta con cobertura y nodos en los lugares o cercanos a donde se requiere el servicio. • Documentos que acrediten la tenencia de accesorios y equipos, para la instalación del servicio.

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá contar con infraestructura de red propia para garantizar la eficiencia del servicio. • El postor deberá presentar la documentación que sustente los permisos ofrecidos por los municipios o institución pertinente, para la instalación de fibra óptica. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentación que acredite que el postor cuenta con infraestructura de red propia que garantice la eficiencia del servicio. • Copia de licencia de funcionamiento. • Copia de licencia que permita la instalación de fibra óptica. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 ingeniero titulado, con colegiatura y habilitación vigente. • 01 especialista en redes y telefonía VOIP <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del título profesional, el cual será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. - Copia de la colegiatura vigente. - El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad que expidió el grado o título profesional requerido. • Un (1) Especialista en redes <ul style="list-style-type: none"> - Personal Técnico título o egresado en computación, electrónica, electrónico o redes <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida; de igual manera, en caso que la colegiatura vigente no se pueda verificar en el portal, el postor deberá presentar una copia del certificado de habilidad.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 horas lectivas, en fibra óptica y redes alámbricas o inalámbricas y telefonía IP, en gerencia de proyectos; del personal clave requerido como ingeniero. • 100 horas lectivas, en redes y telefonía VOIP, en las marcas propuestas, de los equipos a instalar, del personal clave requerido como especialista en redes y telefonía VOIP. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados de las capacitaciones.</p> <p>Importante</p>

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años en trabajos como jefe, especialista, supervisor, residente en trabajo de fibra óptica y en telefonía IP del personal clave requerido como ingeniero. • 2 años en trabajos en redes, fibra óptica y en telefonía IP, del personal clave requerido como especialista en redes y telefonía VOIP. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,860.00 (treinta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de enlace de internet dedicado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90.00 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p>	(Máximo 10 puntos)

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p>1. Instalación de antivirus originales para 20 maquinas de los establecimientos de salud mas vulnerables a ser infectados con algún virus informático.</p> <p>2. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computo de los establecimientos de salud o postas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de la Declaración Jurada</p> <div data-bbox="306 568 1008 1234" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p>Mejora 1 : 5 puntos</p> <p>Mejora 2 : 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-DIRESA-PASCO-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-DIRESA-PASCO-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-DIRESA-PASCO-1**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-DIRESA-PASCO-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*